

turao irán prevenidos los Doctores para este ejercicio.

Art. 159. El día que el Rector y el Cancelario designare, asistirá este acompañado de dos Doctores á dar puntos para el ejercicio secreto en la forma dicha en el artículo anterior; con la advertencia de que si el ejercicio fuere en Teología, trescientas proposiciones serán elegidas en la Suma de Santo Tomas, y ciento serán de Escritura y Disciplina general de la Iglesia.

Art. 160. Durante veinte y cuatro horas, el Graduando permanecerá incomunicado en la Biblioteca ú otra pieza cómoda, suministrándosele comida, cama, recado de escribir y un Escribiente que no sea facultativo: el Rector y dos Catedráticos celarán sobre la incomunicacion, y una hora antes de empezar el ejercicio entregará el Graduando al Secretario la disertacion escrita en limpio para que puedan leerla los Examinadores.

Art. 161. Darase principio al ejercicio con la lectura que en tres cuartos de hora hará el Candidato de la disertacion en latin; le arguirán dos Catedráticos Doctores turnando entre sí para estos ejercicios, y durará veinte minutos cada argumento; en diez responderá el Candidato á las réplicas. Pasado algun intervalo de reposo, que se concederá, cuatro Examinadores, sacados por suerte entre los que no hubieren arguido, le preguntarán durante una hora sobre toda la facultad. No podrán pues ser menos de seis los Examinadores para la Licenciatura.

Art. 162. El Cancelario que presidiere este acto, sin votar en él no siendo facultativo, examinará con los dos mas antiguos los votos de A. y R., expresándose en la publicacion y en los títulos la simple aprobacion cuando no fueren todos de A., y con unanimidad ó *nemine discrepante* cuando lo fueren.

Art. 163. Acto continuo, y con las formalidades de estilo, conferirá al aprobado el grado de Licenciado, previos los juramentos que se dirán, y no otros.

Art. 164. Nada se innovará en los ejercicios que para la Licenciatura en Teología se requieren en la Universidad de Alcalá; pero con las prevenciones siguientes. Primera. Que en los actos de *approbo* y *reprobo* no se distribuyan las propinas hasta que se haya verificado la votacion. Segunda. Que los Bachilleres que en tres ó en dos años quisieren defender los ocho actos, podrán aspirar á la Licenciatura, con tal que estudien ó hayan estudiado los años prescritos en este plan.

TITULO XVI.

DEL DOCTORADO.

Art. 165. A los Licenciados que lo solicitaren se conferirá el grado de Doctor, con la solemnidad y formalidades prescritas en los respectivos estatutos, y supresion de gastos inútiles.

Art. 166. Los ejercicios y arengas de estilo versarán sobre materias útiles y correspondientes á la dignidad del acto que presidirá el Cancelario, á quien compete conferir el grado, teniendo á su diestra al Rector y á la izquierda al Decano de la Facultad: se dará fin con un elogio en latin, que pronunciará el nuevo Doctor, en alabanza del Monarca que con tanto zelo promueve los estudios generales de las ciencias útiles á la Religion y al Estado.

TITULO XVII.

Juramentos al tiempo de recibirse los grados menores y mayores, y en las posesiones de Cátedras.

Art. 167. A los juramentos prescritos por estatutos y por las leyes que mandan se jure antes de recibir grados ó posesionarse de las Cátedras, enseñar y sostener la doctrina del Concilio de Costanza contra el regicidio, y enseñar y defender la Inmaculada Concepcion de Maria Santísima, se añadi-

